



Interlocutorio civil No. 051

Radicado No.	503504089001 2019 00693 00
Demandante.	Banco Agrario de Colombia
Proceso.	Ejecutivo Singular - mínima cuantía
Demandado.	Yecid Reyes Torres

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,**  
 diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Decrétese el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los siguientes bienes rodantes.

- a. Vehículo automotor, tipo motocicleta, modelo 2018, placa HTY20F, matriculado en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de San Vicente del Caguán - Caquetá, a nombre del señor YECID REYES TORRES, identificado con C.C. No. 17.773.836.
- b. Vehículo automotor, tipo motocicleta, modelo 2018, placa TTN34E, matriculado en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de San Vicente del Caguán - Caquetá, a nombre del señor YECID REYES TORRES, identificado con C.C. No. 17.773.836.

Oficiase a la Secretaría de tránsito y Transporte de dicha ciudad, conformidad con lo indicado en el Nral. 1º del art. 593 del C.G.P., una vez inscrito el embargo, remitir el certificado correspondiente, a este Juzgado.

**NOTIFIQUESE:**

  
**RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE**  
Juez

